



REPÚBLICA DE CHILE GOBIERNO
REGIONAL DE TARAPACÁ.

CONSEJO REGIONAL.

SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N° 0310 / 2017

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá que suscribe, certifica que la XIV. Sesión Ordinaria del Consejo del Gobierno Regional de la I. Región de Tarapacá, celebrada el 25 de Julio de 2017, se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar la suplementación del programa: **“PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES Y TAXI BUSES, REGIÓN DE TARAPACÁ”** sin Código BIP, por la cantidad de M\$ 900.000.- con cargo al FNDR., aplicables en 2017, 2018 y 2019 y que se adicionan a los recursos existentes como saldo de las aplicaciones anteriores de M\$ 366.870.- en el marco de la norma del Artículo 4° de la Ley N° 20.378.- (TRANSANTIAGO) que contemplaba recursos por M\$ 1.710.100.- monto de los cuales han sido ejecutados M\$ 1.343.130.- en años anteriores, en el contexto del convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno Regional de Tarapacá y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Se justifica el aumento en vista del éxito que ha tenido el programa en la región, lo que ha permitido renovar el 33% de la flota total de buses urbanos de Iquique y Alto Hospicio. Por ello se requieren fondos adicionales complementarios para ejecutar el programa en 2017, 2018 y 2019.

Se estima una base mínima de potenciales beneficiarios de 172 buses urbanos, 85 buses rurales y 91 minibuses rurales. Se considera que el promedio de vehículos postulantes por programa en la región es de 18 máquinas, a un subsidio promedio de 17 millones de pesos cada uno, resulta un monto aproximado de **M\$900.000** (novecientos millones de pesos), para los tres años considerados.

Se tiene presente que la SEREMI de Transportes Tarapacá difundirá y abordará el análisis técnico de los antecedentes aportados por los interesados en renovar su bus, minibús, trolebús o taxi bus.

Para resolver del modo dicho se ha tenido a la vista el Of. Ord. N° 0548/2017, del 21 de Junio de 2017, del Srta. Intendente Regional de Tarapacá; Informe Ejecutivo de fecha 12 de Junio de 2017, de dos (2) páginas, de la Sra. Jefa de DACOG del Gobierno Regional de Tarapacá; Of. Ord. N° 0286/2017, del 18 de Mayo de 2017, del Sr. SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones de Tarapacá Reporte; y antecedentes de detalle de la iniciativa de cuarenta y seis (46) páginas; y explicaciones complementarias relacionados con la configuración del proyecto; y demás antecedentes expuestos tanto en comisión como en Sala, los que para todos los efectos se entienden que forman parte del acuerdo y de la presente certificación.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme al acuerdo general adoptado en la IX Sesión Ordinaria del 9 de Mayo de 2017, en materias de inversión del Programa 02, FNDR, del GORE, se deja especial y expresa constancia que forma parte esencial y sustancial del acuerdo aprobatorio, los siguientes puntos, que deberán ser observados:



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ.

CONSEJO REGIONAL.

SECRETARIA DE CONSEJO

UNO.- La unidad técnica presentadora y, en su caso, ejecutora deberá velar insoslayablemente por la circunstancia de que una vez terminado el proyecto, la autoridad superior de la entidad deberá dar cuenta formal y de modo oportuno al Sr. Presidente del Consejo Regional de ese hecho, con la expresa finalidad de coordinar la fecha, lugar y modo de los actos, las actividades y ceremonias e inauguraciones públicas, de estilo y usual, de entrega o puesta en servicio, sin cuyo previo agotamiento no se podrán relajar dichos actos y cuya omisión se considerará un severo agravio a los intereses y políticas de difusión del Consejo y Gobierno Regional de Tarapacá; y

DOS.- Que en relación a lo anterior y de la misma manera, se considere la participación activa de todos los consejeros regionales en todas y cada de las ceremonias y actos y actividades públicas de inauguración o entrega del edificio y demás similares, al servicio de la comunidad y usuarios.

Se deja constancia que de los 12 consejeros regionales presentes votaron por la aprobación: la Sra. Patricia Pérez Zamorano; y la Sra. Gladys Matus Olivares; y el Sr. Luis Carvajal Veliz; Iván Pérez Valencia; José Miguel Carvajal Gallardo; Rubén Berríos Camilo; Haroldo Quinteros Bugueño; Felipe Rojas Andrade; Lautaro Lobos Lara; José Lagos Cosgrove; y Espártago Ferrari Pavez.

No se registra el voto del Sr. Isidoro Saavedra Contreras, por ausencia al instante de la votación.

No asiste el Sr. Jorge Zavala Valenzuela.

Conforme.- Iquique, 27 de Julio de 2017.-



JUAN ENRIQUE SILVA BUSTAMANTE

ABOGADO

MINISTRO DE FE

SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJO REGIONAL TARAPACA